



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-12966254-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-12966254-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERÍA CICLOFAR S.R.L., CUIT N° 30709240435, Legajo N° 421 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica REGINA ARAKAKI, Documento Nacional de Identidad N° 4.274.753, Matrícula Nacional N° 7.955, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA CICLOFAR S.R.L., Legajo N° 421, con domicilio en la calle Tinogasta N° 4.840, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Farmacéutico GUILLERMO ANIBAL LOPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 10.119.909, Matrícula Nacional N° 11.554, como Director Técnico de la firma DROGUERÍA CICLOFAR

S.R.L., Legajo N° 421, a partir del 02 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-12966254-APN-DGA#ANMAT

fa

Mbv